

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 18.165 de 1965, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Luis Granizo García Cuenca, en nombre y representación de don Julián Díaz-Bedia Buñuel, contra resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 16 de junio de 1965, debemos declarar y declaramos la confirmación de tal resolución por encontrarse ajustada a Derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1966

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

ORDEN de 30 de junio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.727.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.727, promovido por don Angel Blanco Fernández contra resolución de este Departamento de fecha 2 de junio de 1963, relativa a la adjudicación del servicio público regular de transportes por carretera entre Avilés y Llaranes, y Orden del mismo de 15 de octubre siguiente que denegó el recurso de reposición interpuesto contra la primera de las resoluciones, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 12 de mayo de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Pedro Pardillo Larena, en nombre y representación de don Angel Blanco Fernández, contra las Ordenes de Ministerio de Obras Públicas de 2 de julio y 15 de octubre de 1963,

debemos confirmar y confirmamos dichas Ordenes en cuanto están ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Almería por las obras de «Acondicionamiento de trazado con túnel en N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 110,1 al 111,4, tramo Aguadulce-Almería, clave 1-AL-211».

El párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, declara la urgencia a los efectos de expropiación forzosa de las obras incluidas en el programa de Inversiones Públicas, en cuyo caso se encuentran las de «Acondicionamiento de trazado con túnel en N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 110,1 al 111,4, tramo Aguadulce-Almería, clave 1-AL-211», por ello en cumplimiento de lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se pone en conocimiento de los propietarios afectados, relacionados a continuación, que el próximo día 6 de septiembre, a las diez (10) horas, deberán personarse en las fincas de su propiedad y afectadas por la expropiación para asistir a la redacción de las actas previas a la ocupación de las mismas. A dicho acto pueden hacerse acompañar por su Perito y un Notario, cuyas retribuciones serán a su costa, debiendo llevar el recibo de contribución correspondiente.

Almería, 4 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.898-E.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario	Domicilio	Clase de finca
<i>Derecha</i>			
1	Doña Antonia Salmerón Mullor	C. ^a Málaga, 60	Solar y edificio.
2	Don Armando Roca	Contratista	Solar.
3	Doña Antonia Salmerón Mullor	C. ^a Málaga, 60	Erial.
4	Doña Antonia Salmerón Mullor	C. ^a Málaga, 60	Erial.
5	Doña Candelaria Felices Madrid	S. Ramón, 6, Barcelona ...	Edificio y erial.
6	Don Emilio del Amo	La Cantina. Huércal de Almería	Erial.
<i>Izquierda</i>			
7	Doña Dolores Jiménez Abad	C. ^a Málaga	Edificio.
8	Ayuntamiento de Almería	Almería	Edificio.
9	Doña Antonia Salmerón Mullor	C. ^a Málaga	Erial.
10	Don Emilio del Amo	La Cantina. Huércal de Almería	Erial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de junio de 1966 por la que se autoriza como Centro especializado para el curso Preuniversitario, bienio 1966-1968, al Colegio femenino «Peñalver», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio femenino «Peñalver», establecido en la calle Arenal, número 26, de Madrid, en la que solicita autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1966-1968.

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 28 y 31 de mayo último, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, bienio 1966-1968, al Colegio femenino «Peñalver», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra nacional doña María Pilar Castro Caruncho.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.565, interpuesto por la Maestra nacional doña M. Pilar Castro

Caruncho contra la Orden de este Departamento de 7 de abril de 1965, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en sentencia de 26 de abril de 1966 ha dictado el siguiente fallo:

«Fallamos. Que no dando lugar a la inadmisibilidad del recurso alegada por el defensor de la Administración, debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Castro Caruncho contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de abril de 1965 que por desestimación de la alzada interpuesta contra el acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de septiembre de 1964, y lo dispuesto en consecuencia por la Comisión Permanente de Enseñanza de La Coruña, en cuanto a los haberes percibidos por la recurrente en los meses de julio y agosto de 1964, sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid 4 de julio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de julio de 1966 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional para la edición y distribución de la revista «Alba», de la Campaña Nacional de Alfabetización.

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de junio, se adjudicó provisionalmente el concurso público convocado por Orden ministerial de 9 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 13), para la edición y distribución de la revista «Alba», de la Campaña Nacional de Alfabetización, con cargo al crédito que figura en el número 347.622 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en aplicación de lo dispuesto en el apartado L) de la Orden ministerial de 23 de febrero que autorizó el gasto y asignó la cantidad de 425.000 pesetas por número, autorizado por el Consejo de Ministros de 6 de mayo, por referirse la contrata a más de un año, fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 18 de abril.

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en la convocatoria del pliego de condiciones, ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación en los mismos términos a favor del adjudicatario «Sucesores de Rivadeneyra, S. A.», de Madrid.

El adjudicatario constituirá fianza del cuatro por ciento del importe del contrato en el plazo de treinta días y formalizará éste en escritura pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de julio de 1966 por la que se acepta la renuncia del Patronato de la Fundación «Escuela de Niñas de Barcenaciones» (Santander) y se nombra en su lugar interinamente a la Junta Provincial de Beneficencia de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se hará mérito; y Resultando que don Juan y don José Fernández Losada y González Támara, como miembros del Patronato de la Fundación «Escuela de Niñas de Barcenaciones» (Santander), instituida por don Victoriano de la Vega, y alegando motivos de salud y una avanzada edad que les impide atender su cargo de patronos, renuncian al mismo y solicitan autorización para hacer entrega de dicha Fundación a la Junta Provincial de Beneficencia correspondiente;

Resultando que la propia Junta Provincial de Beneficencia de Santander informa favorablemente esta petición y propone su propio nombramiento para ocuparse interinamente del Patronato de la citada Fundación.

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912 y 24 de julio de 1913; y

Considerando que conforme al artículo 5.º de la Instrucción Básica del Ramo es competente este Ministerio para el nombramiento y renovación del Patronato de las Fundaciones Benéfico-docentes, así como para confiar el ejercicio de dicho Patronato a las autoridades que estime convenientes, cuando aquellas Fundaciones se encuentren huérfanas de representación;

Considerando que las razones aludidas y el informe favorable de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander hacen aconsejable aceptar la renuncia efectuada por los señores don Juan y don José Fernández Losada y encomendar el Patronato de la Fundación, a que se refiere este expediente, a la propia Junta Provincial de Beneficencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto: Aceptar la renuncia de don Juan y don José Fernández Losada y González Támara como Patronos de la Fundación «Escuela de Niñas de Barcenaciones» y encomendar interinamente dicho Patronato a la Junta Provincial de Beneficencia de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de julio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

ORDEN de 9 de julio de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de Valdegovia (Alava)

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de Valdegovia (Alava) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alava, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villanueva de Valdegovia (Alava)

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de Valdegovia y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alava

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamos de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 9 de julio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 9 de julio de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Castalla (Alicante)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Castalla (Alicante) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Castalla (Alicante).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Castalla y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamos de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 9 de julio de 1966 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra (Cádiz) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.